



Asamblea General

Distr. general
23 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 150 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.22 y Add.1)]

61/17. Año Internacional de la Reconciliación, 2009

La Asamblea General,

Teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo los propósitos y principios que en ella figuran, especialmente los de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y lograr, por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz, así como los de practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos, y, por consiguiente, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones y promover la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

Reconociendo que los procesos de reconciliación se tornan particularmente necesarios y urgentes en países y regiones del mundo que han sufrido o sufren situaciones de conflicto que han enfrentado y escindido a las sociedades en sus distintas facetas, interna, nacional e internacional,

Reconociendo también que muchas de las actividades que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas en general y la comunidad internacional en su conjunto en pro del mantenimiento y consolidación de la paz, la prevención de conflictos, el desarme, el desarrollo sostenible, la promoción y protección de la dignidad y los derechos humanos, la democracia, el imperio de la ley y la gobernanza, entre otras, conducen al inicio y desarrollo de procesos de reconciliación,

Consciente de que el diálogo desde posiciones de respeto y tolerancia entre los oponentes es un elemento esencial de la paz y la reconciliación,

Consciente también de que la verdad y la justicia son elementos indispensables para lograr la reconciliación y la paz duradera,

Teniendo en cuenta el rol que deben asumir los medios de comunicación en relación con los procesos de reconciliación,

Convencida de que la proclamación de un año internacional de la reconciliación a fines del primer decenio del nuevo milenio proporcionará a la comunidad internacional la oportunidad de impulsar, con la participación activa de todos los interesados, los esfuerzos por abordar procesos de reconciliación, que

constituyen una necesidad y condición para la construcción de una paz firme y duradera,

1. *Expresa su firme determinación* de impulsar procesos de reconciliación en aquellas sociedades que se encuentran enfrentadas y/o escindidas por conflictos;
2. *Decide* proclamar el año 2009 Año Internacional de la Reconciliación;
3. *Invita* a los gobiernos y organizaciones internacionales y no gubernamentales interesadas a que apoyen los procesos de reconciliación entre sociedades enfrentadas y/o escindidas y a que planifiquen y lleven a cabo programas culturales, educacionales y sociales adecuados para promover el concepto de reconciliación, incluso mediante la celebración de conferencias y seminarios y la difusión de información sobre el tema.

*56ª sesión plenaria
20 de noviembre de 2006*